

En México

ASUR
Lic. Adolfo Castro
(52) 5552-84-04-08
acastro@asur.com.mx



En los EE.UU.

Breakstone Group
Susan Borinelli
(646) 330-5907
sborinelli@breakstone-group.com

Para publicación inmediata

ASUR ANUNCIA NUEVOS ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL AEROPUERTO LMM EN SAN JUAN, PUERTO RICO

México D.F., 12 de Septiembre de 2012 – Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V. (NYSE:ASR; BMV: ASUR) (ASUR), el primer grupo aeroportuario privatizado en México y operador del Aeropuerto de Cancún además de ocho aeropuertos adicionales en el sureste mexicano, hoy anunció varios acontecimientos recientes relativos a su inversión en Aerostar Airport Holdings ("Aerostar"). Aerostar es una empresa conjunta perteneciente a ASUR (a través de su subsidiaria, Aeropuerto de Cancún, S.A. de C.V.) y a Highstar Capital IV, que ha celebrado un contrato de arrendamiento de 40 años (el "Arrendamiento") para el Aeropuerto Luis Muñoz Marín ("LMM") en San Juan, Puerto Rico. Tal y como se ha informado anteriormente, el cierre del Arrendamiento sigue siendo sujeto a varias condiciones previas, incluida la aprobación de un certificado de operación Part 139 por parte de la Administración Federal de la Aviación (FAA) de los EE.UU.

La Autoridad de Puertos de Puerto Rico ("PRPA") han presentado una solicitud a la FAA para la aprobación del Arrendamiento bajo el Programa Piloto de Privatización Aeroportuaria de ese organismo. Después de la publicación de la notificación de la recepción por parte del Registro Federal de esta solicitud, la FAA la someterá para recibir comentarios del público durante un plazo de 60 días (que podrá ser ampliado y que involucrará una audiencia pública), después de lo cual la FAA determinará si se aprueba o no la solicitud. Aerostar también ha entrado en discusiones con la FAA relativas al proceso de solicitar el certificado de operación Part 139.

Adicionalmente, Aerostar ha continuado con el desarrollo de su estructura de deuda y capital. Como se ha reportado anteriormente, ASUR y Highstar Capital IV han asumido el compromiso de realizar aportaciones de capital a Aerostar equivalentes al 50% cada quien de la cuota inicial de arrendamiento requerida bajo el Arrendamiento (que actualmente es de 615 millones de dólares, sujeto a ciertos ajustes), más los gastos relacionados con el cierre del Arrendamiento, menos, en cada caso, el 50% de cualquier deuda contratada por Aerostar para cubrir dichos montos. Aerostar ha recibido compromisos de financiamiento de una serie de bancos portorriqueños e internacionales, equivalentes a un préstamo a plazo fijo de hasta 350 millones de dólares de la cuota inicial de arrendamiento, más un préstamo a plazo fijo de 50 millones de dólares para gastos de capital y una línea de

crédito renovable de 10 millones de dólares. Cada uno de los préstamos se garantizaría con la prenda de sustancialmente todos los activos de Aerostar, así como de las participaciones de ASUR y de Highstar Capital IV en Aerostar. Adicionalmente a este tipo de financiamiento, ASUR ha asumido el compromiso de prestar hasta 100 millones de dólares a Aerostar con el fin de financiar el pago de la cuota inicial de arrendamiento requerida bajo el Arrendamiento, que puede ajustarse de acuerdo con el monto del financiamiento de terceros que es disponible para Aerostar. El compromiso relativo a este préstamo establece que será subordinado al endeudamiento, generará intereses a una tasa de LIBOR más 2.00%, y deberá ser reembolsado por Aerostar de los montos en efectivo disponibles para distribución antes de cualquier distribución de capital a ASUR y a Highstar Capital IV. A cambio del compromiso de préstamo de ASUR, Highstar Capital IV ha concedido ciertos beneficios a ASUR, incluyendo un acuerdo, en el caso de que Highstar Capital IV venda alguna parte de su participación en Aerostar y la subsidiaria aeroportuaria de ASUR Aeropuerto de Cancún continúe detentando por lo menos el 25% de las unidades accionarias de Aerostar, que permitirá a ASUR recibir un 20% de cualquier retorno sobre la inversión de Highstar Capital IV sobre la venta en cuestión, arriba del 14% por año. ASUR continúa evaluando el tratamiento contable de su deuda y sus inversiones de capital en Aerostar.

Aerostar también anunció el equipo de transición para sus operaciones en el Aeropuerto LMM. El Director General de Aerostar será Agustin Arellano, quien actualmente se desempeña como Director de Infraestructura y Normatividad en ASUR. Antes de entrar a ASUR, el Sr. Arellano fungió como Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM). El Sr. Arellano contará con el apoyo de los señores Brent Tasugi, un alto ejecutivo de Highstar en el cargo de Director Interino de Finanzas; Andy Vasey, en el cargo de Director de Desarrollo; Carlos Trueba Coll, en el cargo de Director de Operaciones; y Manuel Gutierrez, en el cargo de Director Comercial. El equipo de transición ya ha empezado a reunirse con las aerolíneas, los concesionarios y otros grupos de interés en el Aeropuerto LMM, con el fin de facilitar una transición fluida en el cierre del Arrendamiento.

Acerca de ASUR:

Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de CV (ASUR) es un operador aeroportuario mexicano con concesiones para operar, mantener y desarrollar los aeropuertos de Cancún, Mérida, Cozumel, Villahermosa, Oaxaca, Veracruz, Huatulco, Tapachula y Minatitlán en el sureste de México. La compañía cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, donde se comercia bajo el símbolo de ASUR y en la Bolsa de Nueva York en los EE.UU., donde se comercia bajo el símbolo de ASR. Un ADS representa diez (10) acciones de la serie B.

Algunas de las declaraciones realizadas en este comunicado de prensa atañen a expectativas futuras o contienen datos que se refieren al futuro. Dichas declaraciones están sujetas a ciertos riesgos, tal y como se detallan en este comunicado de prensa y en los informes presentados por ASUR a la SEC. El desarrollo real de los acontecimientos podría presentar diferencias considerables respecto a los supuestos de estas declaraciones referentes al futuro.

La información sobre acontecimientos futuros se basa en diversos factores y se deriva de varios supuestos. Nuestras declaraciones referentes al futuro sólo aplican en la fecha en la que se emiten, y a excepción de aquellos casos en los que la ley vigente así lo dictara, no conllevan la obligación de actualizar o revisarlas, ya sea por la aparición de nuevas informaciones, por futuros acontecimientos u otro motivo.

#